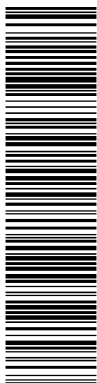


DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - LIBERTAD - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJF7H-71AH3-8QWDC Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:44 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

PREMIOS IBEROAMERICANOS CORTES DE CÁDIZ

BASES DEL CONCURSO VIII PREMIO LIBERTAD CORTES DE CÁDIZ

1º.- OBJETIVO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

Los Premios Iberoamericanos Cortes de Cádiz se convocan por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para conmemorar la primera Constitución de corte liberal que fue promulgada en la ciudad de Cádiz el 19 de marzo de 1812.

En los años previos a la conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz creó los Premios Cortes de Cádiz para rememorar la primera Constitución en castellano que fue modelo para otras Constituciones iberoamericanas. Con la VIII edición del Premio Libertad Cortes de Cádiz el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz tiene como objetivo reconocer a aquellas personas o colectivos que hayan demostrado un compromiso excepcional con la defensa y promoción de la libertad, la justicia, y los derechos humanos.

Las personas aspirantes al Premio deben cumplir con las siguientes características:

Compromiso con la Libertad: La persona o colectivo debe haber demostrado un compromiso sostenido y activo con la promoción de la libertad, ya sea en un ámbito local, nacional o internacional. Esto incluye la defensa de la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, la libertad de prensa y otros derechos fundamentales.

Defensa de los Derechos Humanos: Las personas candidatas deben haber trabajado de manera significativa en la protección y promoción de los derechos humanos, luchando contra la opresión, la discriminación, y cualquier forma de injusticia. Su labor debe reflejar un esfuerzo notable en la defensa de la dignidad humana y el respeto por la diversidad.

Impacto Social: El trabajo realizado por la persona candidata debe haber tenido un impacto positivo y tangible en la sociedad. Esto puede incluir mejoras en la vida de personas o comunidades vulnerables, la implementación de cambios legislativos o la sensibilización y educación en temas de derechos humanos y libertades fundamentales.

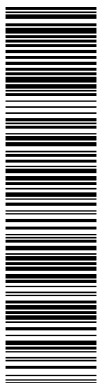
Ejemplaridad: El comportamiento y las acciones de la persona candidata deben ser un ejemplo de integridad, valentía y perseverancia. Su trayectoria debe inspirar a otras a seguir luchando por una sociedad más justa y libre.

2º.- PARTICIPANTES.

Cualquier institución, organismo público o asociación española o iberoamericana podrá proponer candidatos/as que reúnan las cualidades citadas de compromiso con la Libertad y defensa de los Derechos Humanos que cumplan los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - LIBERTAD - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HJF7H-71AH3-8QWDC Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:44 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

- Ser mayor de 18 años el día de la presentación de la candidatura.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Cádiz por cualquier concepto.
- No podrán optar al premio aquellas personas que ya hayan recibido alguno de los Premios Cortes de Cádiz, en cualquiera de sus categorías en ediciones anteriores, aunque sí podrán hacerlo aquellas que hayan obtenido una mención de honor.

La presentación al Premio objeto de esta convocatoria supone la aceptación de estas bases y el incumplimiento de las mismas significa la exclusión del concurso.

3º CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La partida presupuestaria e importe máximo de subvención para esta Convocatoria del año 2025 es:

Partida Presupuestaria	Cuantía Máxima de subvenciones Convocatoria 2025
02003 33300 48900	10.000,00 €

4º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Para presentar la candidatura a través de la página web oficial de los premios (www.premioscortesdecadiz.es), hay que entrar en el apartado 'Participa' y rellenar los campos obligatorios, con la denominación CIF, dirección, email y teléfono de la entidad que presenta a la persona candidata y de la persona que la representa. Después se adjuntará el *curriculum vitae* de la persona candidata al Premio, en formato PDF, y se adjuntará en el apartado "Documentación Adicional" una argumentación de la entidad que realiza la propuesta, también en formato PDF, que no debe ocupar más de 30 páginas a doble espacio y en DIN A-4 (contando con fotografías y apéndices)
2. Al finalizar el proceso, la entidad proponente recibirá un email (respuesta automática de la web) que certifica que el original y los datos se han recibido correctamente
3. El plazo de presentación de candidaturas será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

5º.- JURADO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO.

El jurado para el otorgamiento de los premios estará compuesto por:

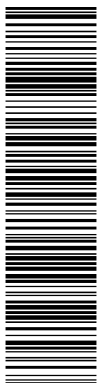
Presidencia: el Alcalde o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Secretaría: un/a empleado/a público del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o de sus organismos autónomos o de las sociedades de capital íntegramente municipal, con voz y sin voto.

Vocalías: hasta tres personas entre personalidades destacadas del mundo de las ciencias jurídicas, la política y representantes de la sociedad civil.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ- LIBERTAD - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HJF7H-71AH3-8QWDC Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:44 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

La composición efectiva del jurado se concretará mediante resolución de la Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Previamente a la reunión del jurado para su deliberación, el órgano instructor del procedimiento, que será la Concejalía de Cultura, comprobará que los requisitos de participación recogidos en la cláusula segunda, y la documentación a la que se refiere la cláusula cuarta, se ajustan plenamente a estas bases. En el supuesto de que la documentación presentada no estuviera suficientemente acreditada o incumpliera los requisitos de participación, y fuera subsanable, se requerirá a la persona interesada su subsanación, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para ello. Si esta no se produjera en dicho plazo, o fuera motivo de desestimación, la propuesta de la entidad quedará excluida del concurso, y no se dará traslado de su obra al jurado.

El jurado, una vez recibidas las candidaturas que cumplan las condiciones de participación, deliberará sobre las mismas y levantará acta de sus actuaciones, en la que se incluirá la propuesta de concesión del premio conforme a los criterios establecidos en la cláusula sexta.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución del concurso, que será elevada a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para su aprobación, y posterior notificación a las personas interesadas.

Las entidades que presenten candidaturas se someterán al fallo del jurado, que será inapelable y podrá declararse desierto el concurso si se estima oportuno, quedando facultado también el jurado para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases. Sus votos serán secretos, no pudiendo ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica alguna.

El fallo del jurado se dará a conocer antes del 19 de marzo de 2025. La entrega del Premio se realizará en un acto público cuya fecha determinará el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

6º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para el otorgamiento del premio, el jurado tendrá en consideración:

Promoción de la libertad, ya sea en un ámbito local, nacional o internacional.

Protección y promoción de los derechos humanos

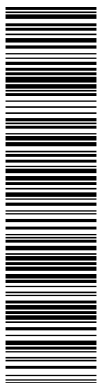
Trayectoria Sostenida: Se valorará la continuidad y sostenibilidad del trabajo realizado. Las personas candidatas deben demostrar un historial prolongado de actividades y logros en la defensa de la libertad y los derechos humanos.

Innovación y Creatividad: Se apreciará el uso de métodos innovadores y creativos en la promoción de la libertad y los derechos humanos. Esto puede incluir la implementación de nuevas tecnologías, enfoques educativos novedosos o estrategias efectivas de movilización social.

Reconocimiento y Legitimidad: La persona candidata debe contar con reconocimiento y legitimidad en su ámbito de actuación, respaldado por testimonios, premios anteriores, o reconocimientos por parte de organizaciones relevantes y comunidades beneficiadas.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - LIBERTAD - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HJF7H-71AH3-8QWDC Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:44 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

7º.- PREMIO

El premio está dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), que se pagarán mediante cheque bancario nominativo o mediante transferencia bancaria a través de la Tesorería Municipal mediante los medios legales establecidos, y requerirá la expresa aceptación de la persona premiada con propuesta de asignación a la siguiente candidatura en caso contrario. Sobre dicha cantidad sobre la que se aplicarán las retenciones fiscales que prevea la legislación vigente. La justificación del pago efectuado se llevará a cabo mediante firma del perceptor en el cheque bancario o mediante justificante bancario de la transferencia efectuada.

La concesión de este premio es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualquier administración pública o ente, público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pudieran serle otorgados a la persona beneficiaria después de la concesión de este premio.

8º.- JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.

No será necesaria la presentación de documentación para la justificación, constituyendo el acta del jurado la justificación del premio.

9º.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web municipal y en www.premioscortesdecadiz.com.

10º.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y concordantes del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se le informa que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz es responsable de tratamiento de los datos personales. Los fines para los que los datos serán tratados responden al desarrollo de actividades culturales, de promoción y conmemoración de la ciudad de Cádiz, y la participación y gestión del presente concurso, conforme a las bases establecidas en el presente documento. La base de legitimación para tratar sus datos será el consentimiento expreso, al inscribirse de forma libre en la participación del concurso y aceptando las condiciones recogidas en este documento.

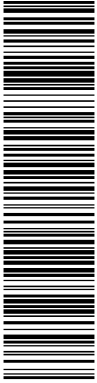
Sus datos no serán comunicados a terceros, sin que exista una obligación legal para ello. Además, sus datos serán conservados hasta que termine la finalidad para la que fueron recogidos, y desde ese momento, serán bloqueados durante los tiempos legales de prescripción.

EJERCICIO DE DERECHOS: Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en la siguiente dirección de email: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpand.es)

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - LIBERTAD - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HJF7H-71AH3-8QWDC Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:44 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Puede encontrar más información sobre los tratamientos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el siguiente enlace:

https://institucional.cadiz.es/sites/default/files/areamunicipal/documentos/RAT_Ayuntamiento%20de%20C%C3%A1diz%20v4_2022_1.pdf

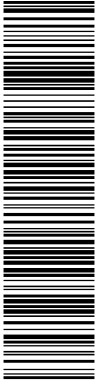
11º.- RECURSOS

Contra el acuerdo de resolución del concurso, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el jurado de los premios. La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases.

12º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cádiz.

OBSERVACIONES:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Relación I

Relación de solicitantes no admitidos o excluidos

Razón social	NIF/CIF	Proyecto	Causa de exclusión (clave)	Motivo

Nota:
 Clave a: Presentación fuera de plazo.
 Clave b: Defecto no subsanado.
 Clave c: Renuncia.

Anexo 1

OBSERVACIONES:

